

Exp. 2018-25-4-010609

C. 747/18

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 179), por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el numeral 1) de la Resolución N° 3726/18 – Acta N° 178 de fecha 11/12/18, en su Artículo N° 18, literal a) Generadas en Enseñanza Media Superior, estableciendo que donde dice: “...1 hora de coordinación por grupo elegido;”, debe decir: ...1 hora de coordinación;

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga con urgente diligenciamiento al Departamento de Administración Documental para su comunicación a los Programas Educativos, de Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa y Campus Regionales de Educación Tecnológica y División Jurídica. Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General